

**EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA:** Que en sesión número **Dieciocho**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día nueve de febrero de dos mil veintiuno, aparece el Punto de Acta que literalmente se lee: “**PUNTO SIETE: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.** **I.** El señor Presidente de la República manifiesta que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es atribución del Consejo de Ministros la aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal respectivo del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero. **II.** Se expone por parte del funcionario competente que el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero ha presentado un presupuesto para el ejercicio 2021 por un valor de US\$964,087, que comparado con el Presupuesto aprobado del año 2020 por US\$ 931,835, presenta un aumento de US\$32,252 equivalente al 3.46%. Cabe destacar que, del monto solicitado, la cantidad de US\$922,187 corresponde al Presupuesto de Funcionamiento (95.65%) y US\$41,900 al Presupuesto de Inversión (4.35%). El presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero es financiado en su totalidad con recursos propios provenientes de las contribuciones que a cada una de las entidades que conforman el Sistema Financiero le corresponde aportar, según los porcentajes máximos establecidos en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. Una vez el presupuesto del Comité de Apelaciones es aprobado, el Banco Central de Reserva procede a determinar los porcentajes aplicables a cada entidad integrante del Sistema Financiero, así como las cuotas mensuales que cada una de ellas debe aportar, a efecto de darle cobertura exacta a dicho presupuesto. Por otro lado, cabe mencionar que el aumento en el ejercicio fiscal 2021 que asciende a US\$922,187, refleja un aumento de US\$48,802 con relación al presupuesto 2020, equivalente al 5.59% en concepto de remuneraciones y adquisiciones de bienes y servicios. **III.** A continuación, toma la palabra el señor Ministro de Hacienda, quien manifiesta a todos los presentes que el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero fue analizado por la oficina técnica correspondiente del Ministerio bajo su

dirección, quienes determinaron que ha sido elaborado de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, por lo que dicha institución le otorga su visto bueno a dicho presupuesto por el valor de US\$964,087.

**IV)** En ese sentido y tomando en cuenta las exposiciones de los funcionarios competentes, en cuanto al presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar, conforme lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, hasta por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$964,087)**, de cuyo valor US\$922,187 corresponden al presupuesto de funcionamiento y US\$41,900 al presupuesto de inversión. Y para los efectos legales correspondientes extiende y firmo la presente certificación al Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiuno.



**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.